

Universidad Regional del Sureste

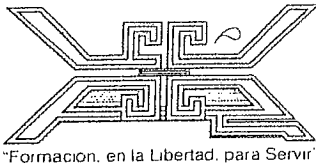
OAXACA



COBAO

Convenio Académico para el Otorgamiento de Becas **URSE-COBAO**

04 de abril del 2011



"Formacion. en la Libertad. para Servir"



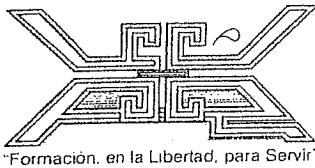
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
"Educación pública de calidad"

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA URSE", REPRESENTADA POR EL RECTOR INTERINO **DR. BENJAMÍN ALONSO SMITH ARANGO**, Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, **ACT. JOSE GERMAN ESPINOSA SANIBAÑEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAO", AL TENOR DE LAS **DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

I. "LA URSE":

1. **1.** QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, DEBIDAMENTE CONSTITUÍDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN ACTA NÚMERO 17596, DEL PROTOCOLO DEL LIC. LUIS CASTAÑEDA GUZMÁN, NOTARIO PÚBLICO DE COMERCIO NO. 8 DE LA CIUDAD DE OAXACA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1977, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 16.
2. QUE CUENTA CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 13 DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EXPEDIDO EL 27 DE ABRIL DE 1978 Y PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL, DE FECHA 15 DE MAYO DE 1978.
3. QUE SUS OBJETIVOS SON: IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR, PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS. PROMOVER, ORGANIZAR, REALIZAR Y FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ARTÍSTICA Y TÉCNICA.
4. QUE SU REPRESENTANTE ES EL RECTOR INTERINO EL MÉDICO BENJAMIN ALONSO SMITH ARANGO, POR EL PERIODO: OCTUBRE 2010 - SEPTIEMBRE 2011, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ACTA NÚMERO 13573, DEL LICENCIADO ROBERTO GARAY GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 68 DEL ESTADO DE OAXACA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2010, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 26, DE LA SECCIÓN CUARTA - ASOCIACIONES CIVILES.
5. QUE TIENE SU DOMICILIO EN: CALLE EULALIO GUTIÉRREZ NÚMERO 1002, COL. MIGUEL ALEMÁN, CP. 68120, OAXACA, OAX., TELÉFONO 51 4 14 10 Y 51 414 88.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
"Educación pública de calidad"

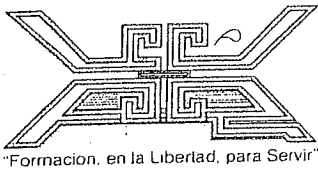
II. "EL COBAO":

1.- QUE POR DECRETO DE LEY NÚMERO CUARENTA Y UNO, EXPEDIDO POR LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL MISMO AÑO Y REFORMADO POR DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS CINCO DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, SE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE ENSEÑANZA DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ.

2.- QUE TIENE COMO SUS OBJETIVOS PRINCIPALES LOS DE IMPARTIR, IMPULSAR Y PROMOVER LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN SU MODALIDAD BACHILLERATO, APEGÁNDOSE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA Y SUS REGLAMENTOS.

3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AV. UNIVERSIDAD No 145 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX; QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO CBE-810628-9X5.

4.- QUE EL ACT. GERMÁN ESPINOZA SANTIBAÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, TIENE COMO FACULTADES SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XIII DEL DECRETO DE CREACIÓN REFORMADO DEL COBAO Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2010, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
"Educación pública de calidad"

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICA. EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO, ES LA COLABORACIÓN DE LAS PARTES CON EL FIN DE QUE **"LA URSE"** OTORQUE BECAS A LOS EGRESADOS DE **"EL COBAO"**, POR LO QUE LAS PARTES RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN; ASIMISMO HACEN SUYO EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y ESTÁN DISPUESTOS A SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- "LA URSE", SE COMPROMETE A OTORGAR BECAS DEL 50% DE DESCUENTO A PARTIR DE LA SEGUNDA COLEGIATURA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE, A LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO CON PROMEDIO MÍNIMO DE 8.5 QUE EGRESEN DE **"EL COBAO"**, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE PARA ESE FIN SE ESTABLECEN POR **"LA URSE"** Y EXISTA CUPO EN LA LICENCIATURA QUE HAYA SIDO SELECCIONADA POR EL ESTUDIANTE DE NUEVO INGRESO.

EN EL CASO DE LOS ALUMNOS EGRESADOS DE **"EL COBAO"** QUE TENGAN PROMEDIO DE 9.0 EN ADELANTE, SE LES BENEFICIARÁ ADICIONALMENTE CON PASE DIRECTO A DICHA UNIVERSIDAD (A EXCEPCIÓN DE LA LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO).

SEGUNDA.- PARA OBTENER LOS BENEFICIOS QUE **"LA URSE"** OFRECE A LOS EGRESADOS DE **"EL COBAO"** Y QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN, ES INDISPENSABLE QUE EL ASPIRANTE HAYA CUBIERTO EL PAGO POR CONCEPTO DE FICHA E INSCRIPCIÓN, ASÍ COMO PAGO DE LA PRIMERA COLEGIATURA DEL SEMESTRE.



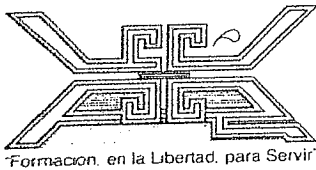
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
"Educación pública de calidad"

TERCERA.- "LA URSE", SE COMPROMETE A OTORGAR BECAS EN LAS DIFERENTES LICENCIATURAS QUE SE IMPARTEN EN ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, MISMAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

LICENCIATURA	NO. DE BECAS
MEDICINA	1
NUTRICIÓN	2
ADMINISTRACIÓN	5
ARQUITECTURA	3
CONTADURÍA	5
DERECHO	3
ENFERMERÍA	3
ODONTOLOGÍA	2
PSICOLOGÍA	5
ENSEÑANZA DE IDIOMAS	3
TOTAL	32

CUARTA.- LOS ALUMNOS EGRESADOS DE "EL COBAO", PODRÁN CONSERVAR ESTA BECA EN LOS SEMESTRES POSTERIORES, SIEMPRE Y CUANDO CONTINÚEN CON EL PROMEDIO SOLICITADO. EN CASO CONTRARIO, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE, PAGARÁN EL CONCEPTO DE COLEGIATURA NORMAL. EN EL CASO DE QUE EL PROMEDIO DEL ALUMNO INCREMENTARA, LA BECA PUEDE CONVERTIRSE EN "INSTITUCIONAL" Y AUMENTAR SU DESCUENTO EN COLEGIATURAS DEL SEMESTRE POSTERIOR.

QUINTA.- "LA URSE", SE COMPROMETE A OTORGAR UNA BECA (A EXCEPCIÓN DE LA LICENCIATURA EN MÉDICO CIRUJANO) DEL 50% DE DESCUENTO A PARTIR DE LA SEGUNDA COLEGIATURA POR UN SEMESTRE, A LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EGRESADOS DE "EL COBAO" QUE SE HAYAN DISTINGUIDO POR HABER GANADO PRIMEROS, SEGUNDOS Y TERCEROS LUGARES EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS DISTINTOS CAMPOS DE CONOCIMIENTO QUE FORMAN EL NÚCLEO DE FORMACIÓN BÁSICA Y DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN PROPEDÉUTICA DEL BACHILLERATO GENERAL QUE IMPARTE "EL COBAO", COMO SON: BIOLOGÍA, MATEMÁTICAS, INFORMÁTICA Y QUÍMICA.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
"Educación pública de calidad"

SEXTA.- PARA EL CASO DE QUE NO HUBIERE CUPO EN NINGUNA DE LAS LICENCIATURAS DESCRITAS ANTERIORMENTE Y EXISTIERA UN ESTUDIANTE DEL "EL COBAO" QUE HAYA CUBIERTO LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA "LA URSE" Y QUE CUENTE CON PROMEDIO MÍNIMO DE 8.5, QUE DESEE INGRESAR A ESTUDIAR A LA URSE, "LA URSE" SE COMPROMETE A VALORAR ESTA SITUACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL ESTUDIANTE CON LA FINALIDAD DE RESOLVER SI ES ACEPTADO CON LA BECA DEL 50% DE DESCUENTO A PARTIR DE LA SEGUNDA COLEGIATURA DEL PRIMER SEMESTRE.

SÉPTIMA.- "EL COBAO", SE COMPROMETE A PERMITIR QUE EN SUS PLANTELES Y EXTENSIONES, "LA URSE", PROMUEVA EN LA FORMA QUE MÁS LE CONVENGA, LA OFERTA EDUCATIVA QUE IMPARTE, PREVIA NOTIFICACIÓN CON CINCO DÍAS HÁBILES A "EL COBAO", SIEMPRE Y CUANDO NO INTERFIERA CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LOS PLANTELES COMO LOS EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS ENTRE OTROS.

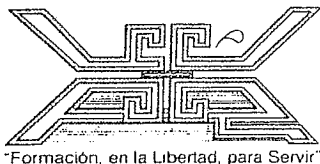
OCTAVA.- "LA URSE" BENEFICIARÁ A LOS ALUMNOS DE "EL COBAO" CON EL USO DE LAS INSTALACIONES, TALES COMO BIBLIOTECAS, CENTROS DE CÓMPUTO Y CAMPOS DEPORTIVOS, ESTO DEPENDIENDO DE LA DISPONIBILIDAD DE DICHS ESPACIOS. EL REQUISITO INDISPENSABLE SERÁ LA PRESENTACIÓN DE LA CREDENCIAL QUE LO ACREDITE COMO ALUMNO DE "EL COBAO", MISMO BENEFICIO QUE SE DIFUNDIRÁ POR AMBAS PARTES.

NOVENA.- "LA URSE" CONVOCARÁ A LOS ALUMNOS DE "EL COBAO" A INTERCAMBIOS DE TIPO CULTURAL Y DEPORTIVO QUE SE REALICEN EN ESTA UNIVERSIDAD. ASÍ COMO LA EXPO-URSE EN EL MES DE ABRIL Y MAYO

DÉCIMA.- "LA URSE" BRINDARÁ LA POSIBILIDAD A ALUMNOS DE "EL COBAO" DE INGRESAR A "CLASES MUESTRA" EN LAS INSTALACIONES DE ESTA UNIVERSIDAD, ESTO PREVIA SOLICITUD A LA DIRECCION DE ASUNTOS ESTUDIANTILES.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA URSE" BRINDARÁ LA POSIBILIDAD A ALUMNOS DE "EL COBAO" DE REALIZAR VISITAS GUIADAS POR EL PERSONAL DE PROMOCIÓN EN LOS CAMPUS DE DICHA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETIVO DE PROMOVERSE Y QUE LOS ALUMNOS DE "EL COBAO" CONOZCAN LAS MISMAS. ESTO, EN COORDINACIÓN DE AMBAS INSTITUCIONES.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL SEMESTRE 2011 A Y CON EL CARÁCTER DE INDEFINIDO.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
"Educación pública de calidad"

DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN, FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; 04 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE


POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA. POR LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE.

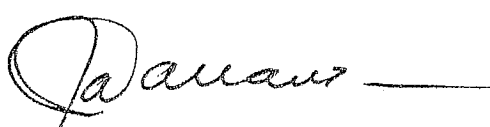

ACT. GERMAN ESPINOSA
SANTIBÁÑEZ
DIRECTOR GENERAL


DR. BENJAMÍN SMITH ARANGO
RECTOR INTERINO

TESTIGOS


LIC. ELIZABETH RAMOS ARAGÓN
DIRECTORA ACADÉMICA


C.D. PABLO CHAGOYA PINEDA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
ESTUDIANTILES


ING. JOSÉ ANTONIO CARRANZA PALACIOS
COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR, SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA